



JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

3.3.2. Modificación de Régimen Económico de los miembros de la Corporación.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 13.07.2022, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 20.07.2022, que dice:

“ANTECEDENTES

1. 28 de junio de 2019: Acuerdo Plenario en el sentido siguiente:

“E) RETRIBUCION E INDEMNIZACION A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR SU DEDICACION Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y ATENCIONES A LAS DELEGACIONES.

Conforme a los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se proponen las siguientes modificaciones en cuanto al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias: ...

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva completa y parcial en cómputo de crédito presupuestario, en cantidades brutas y a razón de 14 pagas anuales, son los siguientes:

- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 1. Alcalde. 54.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 2. Concej/a del PP: 41.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 3. Concej/a del PP: 41.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 4. Concej/a del PP: 40.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 5. Concej/a del PP: 38.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 6. Concej/a del PP: 36.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 7. Concej/a de Ciudadanos: 41.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 8. Concej/a de Ciudadanos: 32.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 9. Concej/a de Ciudadanos: 32.000 € anuales.*
- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Nº 10. Concej/a de Compromís: 32.000 € anuales.*

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 1: Concej/a del PP. Al 90% de dedicación: 28.800 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL Nº 2. Concej/a del PSPV-PSOE Al 60% de dedicación: 19.200 € anuales.

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	01/08/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	02/08/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d44ca034d83f42029fd3b0babd8552ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	

DEDICACIÓN PARCIAL N° 3. Concej/a del PSPV-PSOE Al 50% de dedicación 16.000 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 4. Concej/a del PSPV-PSOE Al 50% de dedicación 16.000 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 5. Concej/a del PSPV-PSOE Al 40% de dedicación 12.800 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 6. Concej/a de PODEM Al 50% de dedicación 16.000 € anuales.

A los efectos del art. 23 del Reglamento Orgánico Municipal, el régimen de dedicaciones se entiende referido a la jornada semanal ordinaria fijada para el empleo público (37'5 horas semanales).

La distribución y régimen de dedicación de dichas cantidades se efectuará y en su caso modificará a propuesta del respectivo portavoz, mediante decreto de la Alcaldía cuando se trate de variación de miembros designados o previo acuerdo plenario cuando se refiera a las cantidades o grado de dedicación.

Las retribuciones mensuales por dedicación y las asignaciones a grupos políticos, aquí expresadas, tendrán efectos desde el día 1 DE JULIO DE 2019, excepto la Dedicación Parcial n° 3, Concej/a del PSPV-PSOE, que tendrá efectos desde el 1 de agosto de 2019.

Cada grupo designará nominativamente los miembros que ocuparan las citadas dedicaciones antes de la citada fecha”.

2. 28 de junio de 2019: Decreto 2019/1098 sobre determinación del régimen económico corporativo en los términos siguientes:

“PRIMERO.- Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial en cómputo de crédito presupuestario, en cantidades brutas y a razón de 14 pagas anuales, son los siguientes:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 1. D. Sebastián Cañadas Gallardo: 54.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 2. D. Rafael García Berenguer: 41.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 3. D. José Antonio Bermejo Castelló: 41.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 4. D^a Lara Llorca Conca: 40.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 5. D. Vicente Gomis Domenech: 38.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 6. D. Rafael Pastor Pastor: 36.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 7. D. Antonio Sola Suárez: 41.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 8. D^a María Soledad López López: 32.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 9. D^a Nieves Corbí Ferrándiz: 32.000 € anuales.

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 10. D^a Conxi Martínez Verdú: 32.000 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 1. D^a Inmaculada Pérez Juan: 28.800 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 2. D^a María Loreto Martínez Ramos: 19.200 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 3. D^a Milagro Bernabéu Pastor: 16.000 € anuales.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	02/08/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	01/08/2022	El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d44ca034d83f42029fd3b0babd8552ea001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





*DEDICACIÓN PARCIAL N° 4. D. Alberto Sellés Lloréns: 16.000 € anuales.
DEDICACIÓN PARCIAL N° 5. D^a Lara Martínez Rodríguez: 12.800 € anuales.
DEDICACIÓN PARCIAL N° 6. D. Borja Iborra Navarro: 16.000 € anuales.*

SEGUNDO.- Se dé traslado de este Decreto a las personas designadas a efectos de su aceptación.

TERCERO.- Los efectos económicos del presente acuerdo lo serán desde el día 1 de julio de 2019, excepto la Dedicación Parcial n° 3, que tendrá efectos desde el 1 de agosto de 2019”.

3. 25 de julio de 2019.- Acuerdo Plenario de Modificación de Régimen Económico de los miembros de la Corporación, en los siguientes términos:

Modificar el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 (apartado E) relativo a la “RETRIBUCION E INDEMNIZACION A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR SU DEDICACION Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y ATENCIONES A LAS DELEGACIONES”) en el sentido siguiente:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 1 Concejal/a del PP: 32.000€ anuales.

...

Suprimiendo la DEDICACIÓN PARCIAL N° 1: Concejal/a del PP Al 90% de dedicación 28.800 € anuales.

El resto de extremos, permanece inalterado.

4.- Decreto nº 2020/1325, de 5 de noviembre, por el que se resuelve suspender la dedicación exclusiva del concejal del PP, D. Rafael Pastor Pastor, desde el 27 de octubre de 2020.

5.- 4 de julio de 2022: Por la Portavoz del grupo municipal PSPV-PSOE, D^a. Loreto Martínez Ramos presenta escrito en la que solicita se le dé de alta en régimen de dedicación exclusiva completa, y baja en su dedicación parcial a la concejala del PSPV-PSOE, D^a. Lara Martínez Rodríguez.

6.- Decreto nº 2022/1109, de 8 de julio aceptando la renuncia a la dedicación parcial de la concejala del PSPV-PSOE, D^a. Lara Martínez Rodríguez, con efectos de 4 de julio de 2022.

7.- 12 de julio de 2022, Providencia de Alcaldía para la modificación del régimen de dedicaciones en el sentido siguiente:

“ÚNICA: Se propone MODIFICAR el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, modificado por acuerdo plenario de 25 de julio de 2019, (apartado E) relativo a la “RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR SU

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
01/08/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
02/08/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d44ca034d83f42029fd3b0babd8552ea001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

DEDICACIÓN Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES”, en el siguiente sentido:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 6 Concejal/a del PSPV-PSOE: 32.000€ anuales.

Suprimir las siguientes DEDICACIONES PARCIALES:

DEDICACIÓN PARCIAL N° 2. Concejal/a del PSPV-PSOE Al 60% de dedicación: 19.200 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 5. Concejal/a del PSPV-PSOE Al 40% de dedicación 12.800 € anuales.

PROVIDENCIA

ÚNICO: Incoar expediente para la modificación del acuerdo plenario de 28 de junio, modificado por acuerdo plenario de 25 de julio de 2019, en el sentido expuesto. Emitase dictamen por Secretaría sobre la iniciativa expuesta.”

8.- 12 de julio de 2022, Informe Secretaria Municipal.

NORMATIVA APLICADA

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBL).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES

PREVIA. PROCEDENCIA DEL INFORME. Providencia de Alcaldía solicitando dictamen de Secretaria. Esta Providencia se centra en la eliminación de dos dedicaciones parciales y la modificación de los extremos de una de las dedicaciones exclusivas aprobadas mediante acuerdo plenario de 28 de junio.

PRIMERA. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Regulado en los arts. 75 y ss de la Ley 7/1985 y 23 y ss ROM. Del mismo se desprende en relación con el régimen de dedicación exclusiva (en esencia) lo siguiente:

- Implica el derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en la Seguridad Social por parte del Ayuntamiento.
- Implica asimismo la incompatibilidad con otras retribuciones y el desarrollo de otras actividades.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
02/08/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
01/08/2022
El Secretario



- La necesaria aceptación expresa por parte de la Concejalía correspondiente (art. 23 ROM) y la dación de cuanta al Pleno de tal circunstancia.
- La necesaria consignación presupuestaria de las cantidades precisas para hacer frente a los gastos citados.
- La publicación íntegra en el BOP, tablón de anuncios y (conforme a la normativa de transparencia –arts. 2.1.a y 8.1.f Ley de Transparencia Estatal- en el Portal) de los actos correspondientes, incluido nombre de los miembros en régimen de dedicación exclusiva o parcial.
- La limitación del número de cargos en régimen de dedicación exclusiva (en nuestro caso, por el número de habitantes: 10 cargos; ver art. 75ter1g Ley 7/1985) y de la cuantía de las retribuciones (ídem: Secretaria de Estado menos 45%; ver art. 75bis).

CONCLUSIÓN. La iniciativa de Alcaldía se adecúa a la normativa aplicable. La propuesta de acuerdo sería la siguiente:

“ÚNICA: MODIFICAR el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019, modificado por acuerdo plenario de 25 de julio de 2019, (apartado E) relativo a la “RETRIBUCIÓN E INDEMNIZACIÓN A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS POR SU DEDICACIÓN Y ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL PLENO, COMISIONES Y ATENCIÓN A LAS DELEGACIONES”, en el siguiente sentido:

DEDICACIÓN EXCLUSIVA N° 6 Concejal/a del PSPV-PSOE: 32.000€ anuales.

Suprimir las siguientes DEDICACIONES PARCIALES:

DEDICACIÓN PARCIAL N° 2. Concejal/a del PSPV-PSOE Al 60% de dedicación: 19.200 € anuales.

DEDICACIÓN PARCIAL N° 5. Concejal/a del PSPV-PSOE Al 40% de dedicación 12.800 € anuales.

El resto de extremos, permanece inalterado.

SEGUNDO: Publicar la presente modificación en el BOP, tablón de anuncios y (conforme a la normativa de transparencia –arts. 2.1.a y 8.1.f Ley de Transparencia Estatal-) en el Portal de Transparencia.”

ACUERDO

Adoptado por 8 votos a favor de los grupos municipales PSOE (7) y PODEM (1) y 13 abstenciones de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3), Compromís (2) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	01/08/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	02/08/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d44ca034d83f42029fd3b0babd8552ea001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	


Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	01/08/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	02/08/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	d44ca034d83f42029fd3b0babd8552ea001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Certificado -

